

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>190.324.502</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.989.169
	02	Del Gobierno Central		2.989.169
	005	Sistema Chile Solidario		2.989.169
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.399
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		315.543
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		315.543
09		APORTE FISCAL		187.003.037
	01	Libre		187.003.037
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.354
	03	Vehículos		11.354
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>190.324.502</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.735.663
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.975.305
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.230.728
	01	Al Sector Privado		181.230.728
	230	Aporte a Instituciones Colaboradoras	04	322.187
	231	Programa de Alimentación Escolar	05	109.145.889
	234	Capacitación a Terceros	06	131.079
	239	Control Programas de la JUNAEB	07	1.183.929
	240	Programa de Alimentación de Vacaciones	08	2.364.067
	242	Programa de Alimentación para kinder	09	10.977.142
	243	Programa de Alimentación Enseñanza Media	10	45.316.714
	244	Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo	11	227.164
	246	Programa de Alimentación para Prekinder	12	10.722.024
	248	Programa de Alimentación Especial para Estudiantes Adultos		651.767
	249	Programa Alimentación para Actividades Extraescolares en liceos		121.230
	258	Programa de Alimentación Reescolarización plan 12 años escolaridad	13	67.536
25		INTEGROS AL FISCO		1.713
	01	Impuestos		1.713
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		318.841
	03	Vehículos		103.307
	04	Mobiliario y Otros		101.203
	06	Equipos Informáticos		57.021
	07	Programas Informáticos		57.310
31		INICIATIVAS DE INVERSION		57.791
	02	Proyectos		57.791
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.223
	07	Deuda Flotante		4.223
35		SALDO FINAL DE CAJA		238

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 46
- 02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 505  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 88.489
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ 227.748
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 575.103
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 - N° de personas 7  
 - Miles de \$ 36.108

03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
 - Miles de \$ 59.394

04 Incluye recursos para:  
 Hogar Sagrado Corazón  
 -Miles de \$ : 51.550  
 Sociedad de Asistencia y Capacitación  
 -Miles de \$ : 154.650  
 Programa Asistencia Hogar de Cristo  
 -Miles de \$ : 115.987

05 Recursos para :  
 a)El financiamiento del programa en establecimientos de educación básica, regidos por el D.F.L.(Ed.)N°2 ,de 1998.Considera el siguiente nivel de atención diaria por todo el período lectivo del año 2008, en establecimientos con y sin jornada escolar completa y un servicio adicional a estudiantes del Sistema de Chile Solidario.

Calorías Por Niño	N° Máximo de Raciones Diarias
250	3.190
700	751.224
1.000	288.436
2.400	6.977
300(Chile Solidario )	183.979

- b) Proporcionar alimentación a los profesores encargados del programa.
- c) Apoyo alimenticio para escolares, personal docente y no docente, padres o apoderados que participen directamente en actividades extraescolares, por un monto de hasta \$ 116.955 miles.
- d) Estos recursos podrán destinarse a dar alimentación a niños y niñas que sean beneficiarios de los programas Conozca a su Hijo y Mejoramiento de la Infancia, orientándose preferentemente a los beneficiarios del Sistema de Chile Solidario.  
 Mediante Resolución del Director del Servicio se determinará el

- monto de tales recursos.
- 06 Incluye recursos para capacitación de personas participantes de los tres programas presupuestarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 07 Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se determinarán los tipos de controles que se realizarán. La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con instituciones especializadas.
- 08 Incluye recursos para:
- a) El programa de alimentación escolar de vacaciones de las escuelas básicas municipales y particulares gratuitas. Asimismo, considera recursos para remunerar al personal de los establecimientos que atiendan este programa y para transferirlos a las Municipalidades y otros organismos competentes.
- El monto diario de dicha remuneración tendrá el carácter de no imponible ni tributable y se fijará por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución se fijará, además, el monto de estos recursos.
- b) El programa de jardines familiares estacionales para hijos, mayores de 6 años, de madres temporeras.
- c) La entrega de alimentación para los beneficiarios y participantes de programas recreacionales (campamentos, colonias, escuelas abiertas y trabajos voluntarios).
- 09 Recursos para el programa de alimentación del segundo nivel de transición prebásica, regidos por el D.F.L (Ed.) N°2, de 1998. Considera la atención de 100.000 preescolares diarios los cuales incluyen hasta 50.000 niños/as con una ración de 900 calorías por efecto de extensión de jornada. Considera además 7.051 raciones de 250 calorías.
- 10 Recursos para el programa de alimentación a estudiantes de educación media de establecimientos regidos por el D.F.L.(ED.)N°2, de 1998. Considera el siguiente nivel de atención diaria por todo el período lectivo del año 2008, en establecimientos con y sin jornada escolar completa y un servicio adicional a estudiantes del Sistema de Chile Solidario.
- | Calorías por Alumno  | N° Máximo de Raciones Diarias |
|----------------------|-------------------------------|
| 350                  | 107.938                       |
| 650                  | 186.646                       |
| 1.000                | 192.402                       |
| 300(Chile Solidario) | 57.624                        |
- 11 Corresponde al programa de alimentación de los alumnos que participen en las actividades de reforzamiento educativo, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.398. Los criterios para la selección de los establecimientos y alumnos beneficiarios serán determinados por la Subsecretaría de Educación.
- 12 Recursos para el programa de alimentación del primer nivel de transición prebásica, de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.)

N° 2, de 1998. Considera la atención de 100.000 preescolares diarios los cuales incluyen 50.000 niños/as con una ración de 900 calorías por efecto de extensión de jornada.

Considera además 4.342 raciones de 250 calorías.

- 13 Recursos destinados a entregar alimentación a niños y jóvenes de extrema vulnerabilidad social, beneficiarios del programa de reescolarización administrado por el Ministerio de Educación, a fin de lograr su incorporación al sistema educacional.